



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

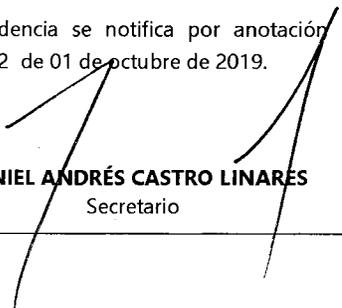
REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	HÉCTOR RODRIGO ANZOLA ALVAREZ
DEMANDADO:	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-004-2015-00010-00

Verificada la liquidación de costas, realizada por el secretario de este despacho, visible a folio 106 se ajusta a derecho, por lo cual el Juzgado imparte su aprobación en la suma de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$422.000), a cargo de la entidad demandada y en favor de la parte demandante, dando aplicación al artículo 366 del C.G.P., por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
 Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 052 de 01 de octubre de 2019.</p> <p style="text-align: center;">  DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario </p>